



ASOCIACION DYA-R - DESCUBRIR Y APRENDER RINCON G93465458

Con fecha 20 de mayo de 2024 la Directora General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

*“Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la entidad **ASOCIACION DYA-R - DESCUBRIR Y APRENDER RINCON** con **CIF G93465458**, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Málaga con fecha 06/02/2018 y con nº de Registro 3233, para su declaración como Entidad de Utilidad Pública Municipal.*

Considerando el Informe-Propuesta que emite el Negociado de Participación de fecha 20 de mayo de 2024 respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, arts. 34 al 41, para proceder a dicha declaración.

De conformidad con las atribuciones establecidas en el art. 34 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y en la Resolución de delegación de la Alcaldía-Presidencia, de 26 de marzo de 2024 (publicada en el BOPMA el 24 de abril de 2024), por la que se establece la delegación de competencia para resolver las solicitudes de declaración de Utilidad Pública Municipal de las asociaciones y entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.

RESUELVO:

Declarar a la ASOCIACION DYA-R - DESCUBRIR Y APRENDER RINCON, Entidad de Utilidad Pública Municipal, con los derechos y deberes que la misma conlleva, inscribiendo de oficio dicha declaración en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, a los efectos correspondientes.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA,
MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO,
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

M^a del Rocío Rodríguez Manzano